Modificaciones al EPA

Seguimiento CTC 17-12-2018

Etiquetas de fila	Análisis jurídico	N/A	Pendiente	Propuesta a CTC	Total general
Actualización de permisos	1				1
Criterios de promoción y clarificación de aspectos cualitativos del personal de investigación.			1	3	4
Participación al desarrollo institucional	1	5		5	11
Procedimiento de ingreso, seguimiento y permanencia.		1	3		4
Requisitos de ingreso y promoción del personal técnico		2	6		8
Total general	2	8	10	8	28

Tema2-Criterios de promoción y clarificación de aspectos cualitativos del personal de investigación.

Código	Tipo	Elemento
2-1 Discusión	Medir el impacto social de las publicaciones a través de la revisión de citas en documentos de organizaciones sociales .	Se reconoció que es un aspecto altamente pertinente, pero complejo de definir criterios. Su inserción se revisó dentro de los requisitos del criterio de liderazgo para el perfil ITC. Se eliminó el inciso de liderazgo del artículo 2 XVIII y se incluyó como una serie de requisitos "deseables".
2-2 Discusión	- Plantear el contexto de trabajo multidisciplinario.	Cabe dentro de propuesta para 2-1

Cambios planteados en Art. 14 VII (ITC)

Criterio original de liderazgo Art. 14 V

- Demostrar liderazgo en la línea de investigación citas bibliográficas (sin incluir autocitas), dependiendo del área, a criterio de la Comisión Dictaminadora Externa; ser arbitro o miembro del comité editorial de revistas internacionales indexadas; obtener premios científicos o tecnológicos, publicar artículos en las revistas indexadas del mayor impacto en el área y otros resultados similares;

Criterio CREPA Artículo 2

- d) Permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores (Nivel 1 o superior) durante por lo menos dos períodos consecutivos recientes.

- Deseablemente, contar con reconocimientos o evidencias de impacto social tales como ser miembro del comité editorial de revistas internacionales indexadas, obtener premios o distinciones de sociedades o entidades científicas o tecnológicas reconocidas, haber dirigido proyectos multidisciplinarios, haber formado grupos de investigación, haber participado como evaluador de otras instituciones, demostrar impacto social a través de por ejemplo ser citado en documentos o ser miembro de instancias de toma de decisiones e implementación de programas o acciones de gobierno local o nacional como resultado de su trayectoria científica.

Participación al desarrollo institucional

Código	Tipo	Elemento	Sugerencia
1-4	Discusión	- Sería importante considerar más la parte humana y la capacidad del personal que el propio título académico.	Ver 1-7
1-7	Acuerdo	(1) Se acepta la integración del personal técnico de nivel titular en actividades de desarrollo institucional. Para algunos puestos, se necesitará el consentimiento del CTC;	Ver Artículo 41 XIII.
1-9	Acuerdo	(3) La participación es cuestión de habilidades y capacidades, más que de nivel académico, y	Ver Artículo 41 XIII.

Cambios planteados al artículo 41 XII

- V
- D
  a
  r
  c
  los Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por Proyecto, incluyendo los considerados en el Programa de Estímulos del Personal de Investigación cuando los cargos que ocupe correspondan a los de dicho Programa y a criterio de la Dirección General o de los requisitos de la función, tengan la formación y experiencia necesaria

Además de ser la práctica, el criterio de ser titular es congruente con la definición de la categoría del Art. 37

Se consideró ambigüo

- Desempeñar cargos académicos y administrativos en el ECOSUR y recibir los estímulos correspondientes de acuerdo con los Lineamientos para el
  personal de investigación solo podrán ser desempeñados por personal técnico con nivel de doctorado.

La característica primordial a considerar es que si va a coordinar personal de investigación, debe tener el mismo nivel de formación que el de sus pares.

No se consideró necesario incluir el consentimiento del CTC ya que el MO ya tiene referido que puestos deben tener el VoBo de este órgano.

Participación al desarrollo institucional

Código	Tipo	Elemento	Sugerencia
1-3	Discusión	- Se propone que la exención de evaluación académica Se realice al finalizar el cargo administrativo, que es cuando la persona reduce su labor académica.	Ver 1-10
1-10	Acuerdo	(4) El personal con cargo administrativo podrá estar exento de evaluación al término de su mandato.	Ver artículo 46

Participación al desarrollo institucional

- Los periodos de evaluación se pueden extender hasta su reincorporación plena cuando se trate de casos de enfermedades graves, personal que ocupa los cargos académico-administrativos del mayor nivel y de licencias sin goce de sueldo para actividades académicas.

- En el caso del personal que desempeñe cargos académicos-administrativos por al menos dos años de los mayores niveles, este podrá solicitar su pe hasta poste la designación o el nombramiento.

Se consideró que la extensión podría solicitarse tanto durante el cargo como al final, pero siempre y cuando se hubiese ocupado el cargo por un mínimo de tiempo.

Temas pendientes

Códigos seguimiento .	Asunto	Material a revisar
2-4	Revisar las modificaciones propuestas de equivalencias de libros/capítulos y artículos indizados)	(Ver Tabla 2 XI (Editorial indizada), artículos 10, 14, criterios de promoción (11-13, 15-18) y la TABLA DE NIVELES DE PUBLICACIONES (P. 77
3-1, 3-4	Establecer criterios más claros para la permanencia.	Ver articulo 48 y 48 BIS Ver artículo 46 VII y VIII
5-3, 5-8	Criterios evaluación PT y actividades GAs	Ver artículos 27, 27 BIS incluyendo párrafo final, y propuesta de Diego.
5-4, 5-5, 5-6, 5-7.	Personal técnico con capacidades de investigación, derechos particulares (sabático, libertad) y requisitos.	Ver artículos 41 X, XV, 46 II. Ver propuesta general sabático técnicos